



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27893880-GDEBA-DPJMDCGP Liquidación del Programa “ENVIÓN” -Becas-,

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 9/09 y sus modificatorias, Resoluciones N° 1133/11 y N° 900/15, y el expediente N° EX-2021-27893880-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual se gestiona la aprobación de la liquidación del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” -Becas-, correspondiente al mes de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN”, y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que por Resolución N° 1133 de fecha 5 de diciembre de 2011, se crea el Programa de “Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación” EnviÓN Educativo, con el fin de ampliar la cobertura de la beca a jóvenes de los barrios en que se implementa el EnviÓN Tradicional;

Que por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se crea el Subprograma EnviÓN Comunitario, con el fin de extender y optimizar el alcance y desarrollo de los objetivos del Programa EnviÓN, recuperando y potenciando las experiencias y propuestas de acción de las organizaciones sociales

como nuevos efectores;

Que a través de la Resolución N° RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que en ese sentido, la Unidad Ejecutora del Programa Envión solicita la liquidación del citado programa, correspondiente al mes de octubre de 2021, conforme el detalle obrante en número de orden 2;

Que a su vez, informa los números de expedientes de los convenios y adendas nuevas;

Que se ha realizado la liquidación del Programa correspondiente al mes de octubre de 2021, la cual se consigna en número de orden 14 como Anexo Envión Totales por Partido (IF-2021-29287797-GDEBA-SSPSMDCGP), conformado por la Dirección de Informática, la Dirección de Administración de Subsidios, la Unidad Ejecutora del Programa Envión, la Dirección Provincial de Juventudes y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 15 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 18 la Dirección de Contabilidad, adjunta la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, Resolución N° 9/09 y sus modificatorias y Resolución N° 1133/11 y N° 900/15;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN" -Becas-, correspondiente al mes de octubre de 2021, por un monto total de pesos ciento cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil (\$141.374.000,00), de conformidad con el Anexo Envión Totales por Partido (IF-2021-29287797-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a realizar la transferencia de fondos, de acuerdo a la liquidación aprobada por el artículo precedente

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos ciento cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil (\$141.374.000,00).Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor y girar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a sus efectos. Cumplido, archivar.